

Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires

Autoridad del Agua

Resolución Firma Conjunta N° 763/2018

Aprueba la Codificación de Ramas Industriales y Valores Guías de Riesgo y necesidad de control del efluente de cada rama industrial.

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 20 de Septiembre de 2018

VISTO las Leyes N° 12.257, 10.474 la Resolución A.G.O.S.B.A. N° 288/90 y modificatorias, las Resoluciones ADA N° 371/12, 333/17, 574/18-E, el Expediente EX-2018-16594194- GDEBA-DGAADA, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución A.G.O.S.B.A. N° 288/90 contenía en su Anexo I la Codificación de Ramas Industriales y Valores Guías de Riesgo y necesidad de control del efluente de cada rama industrial, para el cálculo de la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de la Calidad de Efluentes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10, Apartado VI) "Servicios Especiales", inciso b) de la Ley N° 10.474;

Que con fecha 7 de junio de 2012 se dictó la Resolución ADA N° 371/12 por la cual se sustituyó el Anexo I de la Resolución A.G.O.S.B.A. N° 288/90 por el Nomenclador de Actividad y Valor Guía de Riesgo y Mayor Control;

Que con posterioridad, la Resolución ADA N° 333/17 ha dispuesto en su Artículo 8° derogar, entre otras, la Resolución ADA N° 371/12, por lo que el Nomenclador de Actividad y Valor Guía de Riesgo y Mayor Control no se encuentra vigente;

Que mediante Resolución ADA N° 574/18-E se resolvió que los establecimientos dedicados a la cría y engorde de aves y/o a la cría de aves para producción de huevos no se encuentran alcanzados por la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes establecida en la Ley N° 10.474, Artículo 10°, Apartado VI), Inciso b);

Que en este sentido, es necesario aprobar un régimen de Codificación de Ramas Industriales y Valores Guías de Riesgo y Necesidad de Control del Efluente de cada rama industrial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Codificación de Ramas Industriales y Valores Guías de Riesgo y necesidad de control del efluente de cada rama industrial, que como Anexo I (IF-2018-20568957-GDEBA-ADA) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, dar al Boletín Oficial, publicar en el sitio oficial de la ADA, comunicar a la Dirección General de Administración, a la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico, a la Dirección Provincial de Gestión Hídrica, a la Dirección Provincial de Planes Hídricos y Monitoreo y Alerta y a la Dirección Legal y Económica.

Cumplido, archivar.

Carlos Fabián Mazzanti, Director Vocal Primero; Lucas José Malbrán, Director Vocal Segundo; Felipe Llorente,
Vicepresidente; Pablo Rodrigue, Presidente

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.
Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

Por favor envíenos sus comentarios o sugerencias a:
grupoambiental@marval.com
Para desuscribirse, por favor envíe un mensaje a:
unsuscribegroupoambiental@marval.com

C O N T A C T O

Francisco A. Macías
Socio
fam@marval.com

Leonardo G. Rodríguez
Socio
lgr@marval.com

Gabriel A. Fortuna
Asociado
gaf@marval.com

Jimena Montoya
Asociado
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 882
1001 Buenos Aires, Argentina
Tel: (54-11) 4310-0100
Fax: (54-11) 4310-0200
marval@marval.com
www.marval.com